

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, primero de julio de dos mil veintiuno (1° -07-2021) - En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por **EDWIN ENRIQUE RUEDA PACHECO** contra la empresa **SUPER RAPIDA MAYORISTA S.A.S.**, informando que la presente demanda fue debidamente notificada a la parte demandada, con el envío del auto admisorio a su correo electrónico, y está pendiente de fijar fecha para Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio y dictar el Fallo correspondiente. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (1° -07-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por **EDWIN ENRIQUE RUEDA PACHECO** contra la empresa **SUPER RAPIDA MAYORISTA S.A.S.**
Rad No. 2020-00100-00.

Visto el informe secretarial y atendiendo que la demanda fue debidamente notificada con el envío del auto admisorio al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación de la demandada, señálese el día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno (21 -09-2021), a las 3:00 de la tarde, como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia obligatoria de Conciliación, Decisión e Excepciones Previas, Saneamiento y fijación del Litigio y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme a lo ordenado por los Artículos 72 y 77 del C.P del Laboral y S.S., modificado por la el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2004.

En esa oportunidad deberán comparecer las partes, pues en caso de fracasar la conciliación, en esa misma diligencia el Despacho se constituirá en Audiencia de trámite a fin de practicar las pruebas decretadas, clausurar el debate probatorio, escuchar los alegatos de conclusión y dictar la sentencia correspondiente en atención a lo establecido en el Artículo 72 del C.P. Laboral y S.S. modificado por la Ley 712 de 2001 Artículo 36.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, primero de julio de dos mil veintiuno (1° -07-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **OLGA MORALES KRICHILSKI** contra la señora **CENAIDA SAAVEDRA ROBERTO** propietaria del establecimiento de comercio **MEGA FRUVER DEL CAMPO A LAS MANOS**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio señalada para el día de hoy a las 4:00 de la tarde pero la demandada no se conectó. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (1° -07-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **OLGA MORALES KRICHILSKI** contra la señora **CENAIDA SAAVEDRA ROBERTO** propietaria del establecimiento de comercio **MEGA FRUVER DEL CAMPO A LAS MANOS**
RAD. No. 2021 – 00015- 00.

Este Despacho tenía previsto para el día de hoy a las 4:00 de la tarde celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio dentro del proceso de la referencia, pero demandada no se conectó y el despacho no tiene certeza de que haya recibido el link para la audiencia y en aras de preservar su derecho de defensa; se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día quince de julio de dos mil veintiuno (15-07- 2021) a las 4:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, primero de julio de dos mil veintiuno (1° -07-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **YAKELIN COROMOTO MEJIA BOLAÑO Y OTROS** contra la señora **EDUVILIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el día de ayer a las 9:00 de la mañana pero el apoderado de las demandantes solicitó aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (1° -07-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **YAKELIN COROMOTO MEJIA BOLAÑO** contra la señora **EDUVILIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**
RAD. No. 2016 – 00342- 00.

Este Despacho tenía previsto para el día de ayer a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero la apoderada de los demandantes presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia, atendiendo que a sus representados no les fue posible conectarse por problemas con la red; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día doce de noviembre de dos mil veintiuno (12- 11- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez